



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000011

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA

A FAVOR DE:

LA MISMA

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 3 COPIAS

MS.

Not. 17
19-07-2007
L



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece: El señor LEONARDO STALIN OBANDO LOOR, a nombre y en representación de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, todo lo cual consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene el señor LEONARDO STALIN OBANDO LOOR, a nombre y en representación de la compañía IMPORBAHIA S.A., IMPORTADORA BAHIA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, todo lo cual consta de los documentos habilitantes que se agregan.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, se constituyó en esta ciudad de Quito por escritura pública celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y ocho, uno, uno, uno, dos dos cero nueve, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- b) Por otra parte, la resolución cero cero tres de trece de marzo del dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías, establece que los nuevos capitales resultantes de los aumentos de capital de las compañías incursas, deberán ser expresados en dólares, resolución que tiene concordancia con la Ley para la transformación Económica del Ecuador.- c) Por tal

Not.
16.



00000.2

Dr. Remigio Poveda Vargas

motivo, la Junta General y Universal de Accionistas de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, de fecha diez de ^{1 dia} julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de manera que con el capital actual de DIEZ MILLONES DE SUCRES o su equivalente es decir de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, llegue a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes el señor LEONARDO STALIN OBANDO LOOR, en su calidad invocada procede aumentar el capital social de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de manera que con el capital actual, el capital social total llegue a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- El aumento de capital se lo realiza en numerario.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por lo expuesto, con el aumento de capital consecuentemente se reforma el estatuto social, de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, en sus artículos cuarto y cuadragésimo primero, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive.- Las acciones son indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes estatutos.- En los casos de



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común hecha por los interesados o un juez competente.- ARTICULO,

CUADRAGESIMO PRIMERO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-

El capital social de la compañía, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS y se encuentra íntegramente suscrito, pagado y distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:-----

ACCIONISTAS		C. AUMENTO	C. ACTUAL	TOTAL
				-----ACCIONES
STALIN OBANDO	USD	399,40 ?	USD 799,00	799
ANGEL MARTINEZ		0,60 ?	1,00	1
TOTAL		400,00	800,00	800

Se deja expresa constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA.- RAZONES.-

Del presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura constitutiva de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA de siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, así como también se sentarán las correspondientes razones al pie de la presente escritura de conformidad con la Ley.-

SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA Y ACEPTACION.- Presente el señor LEONARDO STALIN OBANDO LOOR, en su calidad de Gerente General de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital del presente acto jurídico, por lo que



Dr. Remigio Poveda Vargas

acepta al mismo tiempo el contenido de esta escritura, en todas y cada una de sus cláusulas, por estar otorgada conforme a derecho y por ser en seguridad y beneficio de los legítimos derechos e intereses de su representada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA: Que se halla firmada por el Doctor Fernando Villarreal Bedoya, abogado con matrícula profesional número Cuatro mil ochocientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el compareciente la acepta y la ratifica en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual hoy te.



Notaria 17

~~DR. LEONARDO STALIN OBANDO LOOR~~

~~C.C.# 170489571.1~~

[Handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA"

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de julio del 2007, siendo las 16h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en la calle Olmedo # 1212 y Cotopaxi, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas: 1) LEONARDO STALIN OBANDO LOOR, propietario de Novecientos noventa y nueve acciones; 2) ANGEL RODOLFO MARTINEZ FONSECA, propietario de una acción. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de MIL acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social. Y nombran al señor Stalin Obando, para que presida la Junta y al señor Angel Martinez, Secretario AD-HOC.-

En virtud de lo expuesto los accionistas por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta:

- 1.- ORDEN DEL DIA: Acordar y tratar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO de la compañía.-
- 2.- Instalado la Junta Universal de Accionistas, Resuelven:
 - a) aprobar por unanimidad y de conformidad con el primer inciso del Art. 110 de la Ley de Compañías, el aumento capital social siendo en CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, el mismo que se aporta en numerario; y,
 - b) Reformar el Estatuto en cuanto al Capital Social siendo este el de USD \$ 800,00; de un dólar cada una.-

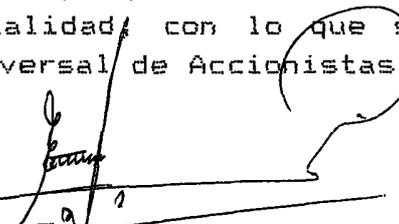
3.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-

ACCIONISTA	C. SUSCRITO	C. PAGADO	# PART.
STALIN OBANDO	799	799	799
ANGEL MARTINEZ	1	1	1
TOTAL	\$ 800	800	800

Sin haber otro punto de que tratar, la Junta Universal de Accionistas, autoriza al Gerente General que se proceda

conforme a la Ley, esto es elevar a escritura pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos; y se sienta al margen de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo de la Notaria.-

Los accionistas presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta Universal de Accionistas, a las 17.30 h00.-


SR. STALIN OBANDO LOOR

IMPORBAHIA S.A.
RUC: 1791405919001


SR. ANGEL MARTINEZ FONSECA

170489520-8



89142

Quito, 9 de febrero del 2004

Señor
Leonardo Stalin Obando Llor
Ciudad.


NOTARIO DECIMO SEPTIMO
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Torceda V.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, en reunión del 9 de febrero del dos mil cuatro, tuvo a bien reelegir a usted para el cargo GERENTE GENERAL de IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA por un periodo de cinco años.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido reelecto, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás deberes y atribuciones conforme lo establecido en el artículo trigésimo tercero de este contrato social; Además, usted en su calidad de Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva, que impida el ejercicio de sus funciones le remplazara y sustituirá el presidente ejecutivo de la compañía con todas y cada una de las facultades, deberes y atribuciones inherentes a tal cargo.

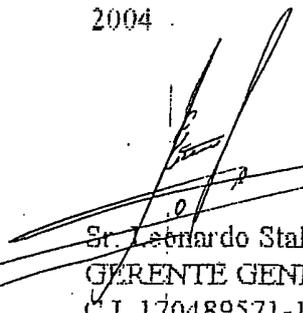
La Compañía IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA, se constituyo por escritura publica ante el notario decimo sexto del cantón Quito, el 7 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre de 1998 sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,
IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA


Sr. Angel Martinez Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. 170489520-8

Agradeciendo la confianza brindada, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA a Quito, 9 de febrero del 2004

- 00000.5

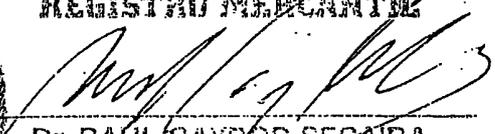

Sr. Leonardo Stalin Obando Loor
GERENTE GENERAL
C.I. 170489571-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1226 del Registro de Nombramientos Tomo 435

Quito, a 18 FEB. 2004



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL RAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 13 de Abril del 2007
 170429571 1 0024-125 **2108033**
 OBANDO LOOR LEONARDO STALIN
 CARCHI TULCAN
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot=
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000561 13/07/2007 15.06.32

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170489571-1
 OBANDO LOOR LEONARDO STALIN
 PICHINCHA/SID DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 20 MAYO 1957
 REG. CIV. 004-2-0179-027453 M
 PICHINCHA/QUITO
 BEATRIZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA***** E439310222
 CASADO GLADYS Y MARTINEZ FONSECA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 LEONARDO OBANDO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 REBECA LOOR
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 12/02/2004
 FECHA DE EMISION
 12/02/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0907588
 Pch
 PULGAR DERECHO



00000.6

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mi el Notario; en fe de ello confiero esta copia certificada, de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía "IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHIA"; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el diecinueve de julio del dos mil siete.- SIENDO ESTA LA TERCERA

[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

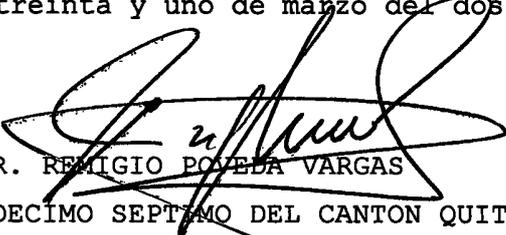




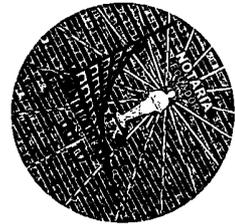
Dr. Remigio Poveda Vargas

60309.7

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORBAHIA S.A., IMPORTADORA BAHIA, otorgada en esta Notaria, el diecinueve de julio del dos mil siete de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1312, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el treinta y uno de marzo del dos mil diez.- Quito a, treinta y uno de marzo del dos mil diez.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



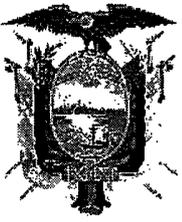
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1312, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2.010, OTORGADA POR EL DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORBAHIA S.A IMPORTADORA BAHIA, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DE QUITO, DEL DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, EL 19 DE JULIO DEL 2.007, TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 1.998, ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009.- QUITO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA

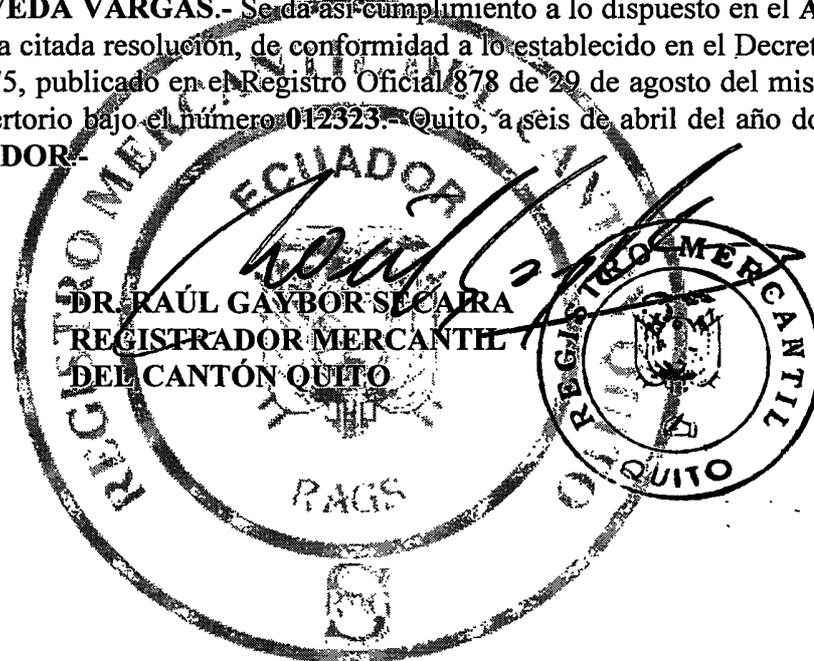


0000J.9

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL TRESCIENTOS DOCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de marzo de 2.010, bajo el número **0993** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2310** del Registro Mercantil de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3247, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPORBAHIA S.A. IMPORTADORA BAHÍA"**, otorgada el diecinueve de julio del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012323**.- Quito, a seis de abril del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR:-



RG/mn.-

